



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 22 DIC 2020

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras “Rotondas - Ruta N° 3” del Departamento de San José entre las progresivas 68km100 – 91km300;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 4.627 de fecha 17 de diciembre de 2018, fueron designados para ser expropiados por causa de utilidad pública, declarando urgente su ocupación varios padrones, ubicados en la 1ª Sección Catastral del Departamento de San José, en la 6ª Sección Catastral del Departamento de San José, en la 7ª Sección Catastral del Departamento de San José, en la Localidad Catastral Villa María del Departamento de San José, en la Localidad Catastral San José del mismo Departamento y en la Localidad Catastral km 78 – Ruta N° 3 del Departamento de San José;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 0136 de fecha 30 de julio de 2020, fue designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarando urgente su ocupación el Padrón N° 7.902 (p) rural, ubicado en la 7ª Sección Catastral del Departamento de San José;-----

III) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicitó dejar sin efecto los trámites expropiatorios de los padrones que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución;----

IV) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

ATENCIÓN: a lo establecido por la Ley de Expropiaciones N° 3.958 de fecha 28 de marzo de 1912;-----

M

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo N° 4.627 de fecha 17 de diciembre de 2018, en lo que concierne exclusivamente a la designación para expropiar de los padrones de la:-----

1ª Sección Catastral del Departamento de San José: N° 3.886 y N° 6.717;-----

6ª Sección Catastral del Departamento de San José: N° 292, N° 10.283, N°15.846, N° 17.888, N° 18.365, N°19.132 y N°19.152;-----

7ª Sección Catastral del Departamento de San José: N° 3.433, N° 10.635, N° 10.773 y N° 10.774;-----

Localidad Catastral Villa María del Departamento de San José: N° 31, N° 32, N°115, N° 183 y N°225;-----

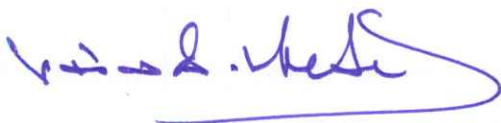
Localidad Catastral San José del mismo Departamento: N° 15.029;-----

Localidad Catastral km 78 – Ruta N° 3 del Departamento de San José: N° 348.-----

2º) La Resolución del Poder Ejecutivo N° 4.627 de fecha 17 de diciembre de 2018, se mantiene vigente respecto a las designaciones para expropiar de los padrones restantes allí mencionados.-----

3º) Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo N° 0136 de fecha 30 de julio de 2020, referente a la designación para expropiar del Padrón de la **7ª Sección Catastral del Departamento de San José: N° 7.902.**-----

4º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su toma de razón y efectos correspondientes.-----



LACALLE POU LUIS